PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PUBLICA N° 2/2024

Inciso 16

**Costo del Pliego: SIN COSTO**

* El presente llamado se regirá por lo establecido en  las siguientes disposiciones:
* T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,
* Decreto Nº 155/013,
* Acordada Nº 7400 de 27 de junio de 2000,
* Decreto Nº 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales,
* Ley N° 19.889 de 9/7/2020 y N° 20.212 de 6/11/2023.
* Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables.

**Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES**

El objeto del presente llamado es la adquisición de licenciamiento Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition) y servicio de configuración de infraestructura Zimbra 10, migración de configuración y datos, y transferencia de información para la División Informática del Poder Judicial según el siguiente detalle:

**Item1- Adquisición de licencia Zimbra 10 (Daffodil-Standart Edición.**

**Ítem 2 Servicio de configuración de Zimbra 10 (Daffodil -Standart Edición), migración de configuración y datos, y transferencia de información.**

Documento que forma parte del pliego, **Pliego Técnico** elaborado por División Informática.

**Art. 2.- COMUNICACIONES**

 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:

Dirección: Soriano 1210, Montevideo.

Horario de atención: 13.00 a 18:00 hrs.

Teléfonos: 1907 Int. 4554

Correo Electrónico: adquisiciones@poderjudicial.gub.uy

**Las consultas** sólo podrán realizarse por el siguiente medio: **correo electrónico**.

**Las respuestas** a los oferentes que impliquen aclaraciones y/o modificaciones al pliego, serán incluidas en la sección “Aclaraciones” del llamado publicado en el sitio web de compras estatales (ARCE-SICE).

**Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS**

 Cualquier oferente podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, **aclaraciones o consultas específicas**. Las mismas deben ser dirigidas hasta **dos (2) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas**. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones en el plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

**Art. 4.-** **FORMA Y MONEDA DE COTIZACION**.

**Precio de plaza en MONEDA NACIONAL**.

**Art. 5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán presentarse en el **Dpto. de Adquisiciones** **por uno de los siguientes medios** (art. 63 inc. 5 del TOCAF):

* correo electrónico,
* en línea en el sistema SICE.
* presencial

Se **deberá** **utilizar un único medio** de los ofrecidos.

En caso de que el oferente presente su oferta a través del SICE y no coincidiera el archivo adjunto con la cotización en línea, se le dará validez al archivo adjunto.

En caso de cotizarse por correo electrónico o en línea SICE deberá, adicionalmente, **adjuntarse archivo con la oferta escaneada, firmada** (con aclaración) por representante o apoderado registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

1. Las Empresas que se encuentren en estado **“ACTIVO”:** las ofertas deberán estar firmadas (con aclaración) por un representante y/o apoderado validado en Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
2. Si las Empresas están en estado **“EN INGRESO”** deberán presentar su oferta firmada por representante y/o apoderado que posteriormente a su activación esté validado en RUPE. En caso de resultar adjudicatario, una vez dictado el acto administrativo de adjudicación y previo a su notificación, contará con un plazo de 2 días hábiles para regularizar su situación en virtud de lo establecido en el Art. 14.2 del Dec. 131/014.

**Art. 6.-**  **LUGAR, FECHA Y HORA DE VISITA.**

**a) Fecha: del 2/4/2024 al 15/4/2024 ( por 10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación)**

**b) Hora: coordinar con** **infraestructura.ss@poderjudicial.gub.uy**

**c) Lugar:** División Informática del Poder Judicial, sito en la calle **SORIANO 1287, previa coordinación por el correo**  infraestructura.ss@poderjudicial.gub.uy

**Art. 7.-**  **LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA.**

**a) Fecha: 24/4/2024.**

**b) Hora: 15:00 hs.**

**c) Lugar:** Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, sito en la calle **SORIANO 1210.** Tel. 1907-4554

**Art. 8.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

 **No inferior a 120 días**, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta y el precio establecido en la misma, no aplicándose ajuste alguno.

 El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

**Art. 9.- PLAZO DE ENTREGA.**

El **plazo de entrega**, no pudiendo ser superior **a los 15 días corridos luego de efectuada la solicitud** por parte de la Administración y para el **ítem 1** y **90 días corridos** para **el ítem 2**. Se considera que la Administración realiza la solicitud cuando envía la Orden de Compra a la empresa adjudicataria.

**Art. 10.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

 **La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato** correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

**Art. 11.- CÓMPUTO DE PLAZOS**.

Todos los plazos serán computados en **días hábiles**, salvo especificación en contrario.

**Art. 12.- FORMA DE PAGO.**

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito **es 60 días, contados a partir de la recepción de la factura debidamente conformada en División Contaduría.**

**Art. 13.- AJUSTE DE PRECIOS.**

 **Sólo** se admitirán ajustes de precio que se ciñan a la siguiente fórmula paramétrica:

**P1 = P0 X IPC1**

 **IPC0**

Donde:

**P1:** Precio ajustado a la fecha de pago de la factura

**P0:** Precio ofertado en la licitación

**IPC1:** Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de pago de la factura publicado por la Dirección General de Estadística y Censo

**IPC0:** Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de vencimiento de precios.

Los ajustes se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y hasta el efectivo cobro de la factura.

Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en la oferta, hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial.

No se computará como incumplimiento cuando el pago no se realizare por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, factura mal confeccionada, etc.).

El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

 **Los ajustes no se aplicarán:**

 **a)** desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio,

 **b)** desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega **cuando ésta se realice fuera del plazo**. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate.

**Art. 14.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS.**

El Poder Judicial realizará la adjudicación teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos del presente pliego.

Se establece como criterio de **evaluación de las ofertas**, el sistema de utilización del factor precio en forma exclusiva (literal b) del Art. 13.3 del Dec. 131/014)**:**

**100 % precio.**

**Art. 15.- ADJUDICACION**.

 El Poder Judicial se reserva, El Poder Judicial se reserva, se reserva el derecho de **aceptar parcialmente la presente licitación, dividir los diferentes ítems entre distintos oferentes (art. 48 TOCAF) o rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas**, declarando frustrada la Licitación, sin incurrir en responsabilidad, así como aumentar o disminuir el contrato (art. 68 del TOCAF).

Asimismo, se **rechazarán las propuestas** que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego y/o contengan **cláusulas abusivas o que no presenten información suficiente**.

**Art. 16.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.**

 Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos **contenidos en la oferta tendrán** **carácter de compromiso**. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

**Art. 17.- RECEPCIÓN.**

Los artículos adquiridos se recibirán por personal autorizado, quien procederá a **controlar la entrega**, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado y/o no cumpla con los requerimientos solicitados. La recepción se hará en **carácter provisorio, hasta tanto se realice el control de calidad, de acuerdo a la normativa vigente**.

En el momento de recepción el objeto del presente llamado se verificará si cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego, en la oferta y en la adjudicación. En caso que algún elemento no se ajuste a las pautas tomadas en cuenta para la adjudicación, el proveedor, a su costo y durante el plazo de 3 días hábiles deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se hubiere cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

**Una vez recibido los artículos de conformidad**, de lo que se dejara constancia por el personal autorizado en la factura o remito confeccionado al efecto, se deberán presentar los mismos en el Depto. de Adquisiciones para su tramitación y posterior liquidación.

**Art. 18.- GARANTÍAS**

Todas las garantías se presentarán en **el Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle San José 1132 - 2er. Piso, en el horario de 13 a 17 horas.** Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

 La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

 Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna**.

 Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

 El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

**Art. 19.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

 Al disponerse la devolución de las garantías, se **deducirán previamente las cantidades a que haya lugar**, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

**Art. 20.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

 Hasta el Acto de Apertura de las propuestas, el oferente deberá justificar la constitución de la **garantía de mantenimiento de oferta, en los términos y condiciones establecidos por el art 64 del TOCAF.**

No corresponde la constitución de garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto de la oferta anual no supera el monto de la licitación abreviada, en caso de superar dicho monto, la constitución de garantía será obligatoria, **fijándose el monto en $ 80.000** (pesos uruguayos ochenta mil).

 Esta garantía se devolverá de oficio o a petición del interesado, cuando la resolución de adjudicación se haya notificado y haya quedado firme, una vez rechazadas todas las propuestas presentadas o luego de vencido el plazo de vigencia de la oferta.

 El adjudicatario podrá retirar la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder su constitución.

**Art. 21.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

 Si correspondiere, dentro de los **diez días** siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la **constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo de 5% de la contratación, en los términos y condiciones previstos en el Art 64 del TOCAF.**

 Transcurrido el plazo, **a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario**, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, proceder a su anotación en el RUPE y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Art. 22.- CESIÓN DE CRÉDITO

Cuando se configure una cesión de créditos, la **existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del suministro**

Art. 23.- RESPONSABILIDAD, DECLARACIÓN E INTERPRETACION.

 La sola **presentación de cotización** se considerará como **declaración** de la empresa oferente de encontrarse **en condiciones legales de contratar con el Estado** (art. 46 del TOCAF) y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria.

 La Administración podrá **desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar total o parcialmente las ofertas**. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

 Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, **se interpretará en el sentido más favorable a ésta**.

**Pliego técnico de condiciones para la adquisición de licenciamiento Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition) y servicio de configuración de infraestructura Zimbra 10, migración de configuración y datos, y transferencia de información**

1. **Objeto del llamado**

El objeto del presente llamado es la adquisición de licenciamiento Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition) (Item 1), y la adquisición del servicio de configuración de infraestructura Zimbra 10, migración de configuración y datos, y transferencia de información (Item 2). El equipamiento informático asociado se encuentra alojado en el datacenter del Poder Judicial, en Montevideo.

1. **Item 1. Licencias Zimbra 10 (Daffodil - Standard Edition)**

Se deberá incluir en la oferta la cotización de las licencias de software del producto Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition) necesarias para poder utilizar 7.000 cuentas de correo electrónico. Se deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación.

| **Ref.** | **Característica – requisito** | **Cumple****(SI/NO)** | **Ubicación cumplimiento (pág./pár.) en oferta** |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Licencias. Cotización.**Se deberá incluir la cotización de **licenciamiento del producto Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition), incluyendo licenciamiento de soporte y mantenimiento del fabricante por un año**, en modalidad de licenciamiento perpetuo, correspondiente a 7.000 cuentas de correo electrónico.Se deberá incluir y detallar el costo adicional de **licenciamiento de soporte y mantenimiento,** provisto por el fabricante, correspondiente a las 7.000 licencias de producto detalladas en el párrafo anterior, para el período de 1 año.  |  |  |
|  | **Requisitos empresa oferente**La empresa oferente deberá ser **distribuidor autorizado** de Zimbra. Junto a la oferta se deberá adjuntar una **carta** o documento emitido por la empresa desarrolladora de Zimbra (actualmente Synacor), en la cual conste dicha información. |  |  |
|  | **Licencias. Plazo de entrega**Las licencias adquiridas y/o la documentación asociada a las mismas (certificados, números de serie o códigos de activación, etc.) deberán ser entregadas en un **plazo no mayor a 15 días a partir de la fecha de la orden de compra.** |  |  |

1. **Item 2. Servicio de configuración de infraestructura Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition) y migración de configuraciones y datos, y transferencia de información.**

Se deberá incluir en la oferta la cotización de las actividades necesarias para que la infraestructura de correo electrónico de la Institución quede operativa utilizando el producto Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition), manteniendo todas las configuraciones y datos existentes en la actual infraestructura de Zimbra 8.8.15 open source, de acuerdo a lo especificado en este pliego. Se deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones detallados en este pliego.

| **Ref.** | **Característica – requisito** | **Cumple****(SI/NO)** | **Ubicación cumplimiento (pág./pár.) en oferta** |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Servicio de configuración de Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition), migración de configuración y datos, y transferencia de información. Cotización**Se deberá incluir la cotización correspondiente al servicio de configuración de la nueva infraestructra Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition) y la migración de configuraciones, cuentas y datos desde la infraestructura actual de Zimbra 8.8.15 open source, de acuerdo a las condiciones y requisitos detallados en este pliego. |  |  |
|  | **Infraestructura Zimbra 8.8.15 actual. Visita obligatoria de relevamiento**Se dispondrá de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta compra en Compras Estatales, para que las empresas oferentes realicen una visita obligatoria de relevamiento de la configuración y funcionamiento de la actual infraestructura Zimbra 8.8.15 open source. La visita se deberá coordinar con División Informática del Poder Judicial, en los primeros 10 días hábiles del período de relevamiento habilitado, enviando un correo electrónico a infraestructura.ss@poderjudicial.gub.uy.Una vez efectuada la visita obligatoria de relevamiento, se entregará un comprobante que deberá ser incluido en la oferta. |  |  |
|  | **Plan de configuración y migración**La oferta deberá incluir un plan de configuración y migración en el que se deberán detallar las actividades a realizar y sus correspondientes plazos estimados de ejecución.El plan deberá contemplar y cumplir con todas las condiciones y requerimientos detallados en este pliego.El plan deberá incluir las actividades de “roll back” o “marcha atrás” necesarias para poder recuperar la instalación y el servicio ante un error o mal funcionamiento no esperado o imprevisto.El plan deberá detallar claramente todas las etapas y actividades que impliquen la interrupción del servicio de correo electrónico, indicando los motivos y los plazos estimados de interrupción.El plan deberá incluir las fechas estimadas de finalización para cada una de sus etapas. |  |  |
|  | **Configuración y prueba de funcionamiento de nueva infraestructura Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition).**El plan de configuración y migración deberá incluir una fase en la cual se deberá configurar y dejar operativa, a modo de prueba o piloto, la nueva infraestructura Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition). La arquitectura deberá configurarse de acuerdo a lo especificado en el anexo A, “Arquitectura Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition)”.La migración de cuentas y datos se ejecutará posteriormente a la finalización de esta fase y luego de validarse el correcto funcionamiento de la nueva infraestructura Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition), en conjunto entre los técnicos de la empresa oferente y los técnicos designados por el Poder Judicial. |  |  |
|  | **Infraestructura Zimbra 8.8.15. Mantenimiento en funcionamiento y coexistencia con infraestructura Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition).**Se deberán realizar las configuraciones necesarias para que, estando operativos los servidores Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition) los actuales servidores Zimbra 8.8.15 se puedan mantener encendidos, operativos y accesibles desde los puestos de trabajo de División Informática.Se deberá asegurar que, una vez operativa y en producción la nueva infraestructura Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition), los servidores Zimbra 8.8.15 no puedan enviar o recibir correos desde/hacia otros servidores de correo, y que no generen ningún conflicto con el funcionamiento infraestructura Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition). |  |  |
|  | **Migración de configuraciones a infraestructura Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition)**.Se deberán migrar todas las configuraciones existentes en los servidores actuales de Zimbra 8.8.15, entre las cuales destacan:* Clases de servicio (COS)
* Postfix
* Fail2ban
* Cbpolicy
* Spamassassin
* Postscreen
 |  |  |
|  | **Infraestructura Zimbra Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition). Configuraciones adicionales.**Además de las configuraciones existentes que deberán ser migradas a los nuevos servidores Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition), deberán realizarse las siguientes configuraciones adicionales:* Administración delegada. Replicando las configuraciones actuales de Zimbra 8.8.15 y haciendo los ajustes que sea necesarios y/o convenientes para la versión 10.
* Respaldos. Revisión, ajustes y configuración de respaldos en los nuevos servidores, tomando como punto de partida las configuraciones actuales de Zimbra 8.8.15.
* Autenticación de 2 factores (2FA). Configuración y prueba de funcionamiento para cuentas seleccionadas, en caso de ser viable.
 |  |  |
|  | **Migración de cuentas correo, datos y otros elementos a infraestructura Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition)**.Se deberán migrar todas las cuentas de correo activas, que son aproximadamente 7.000Las cuentas de correo se deberán distribuir en los nuevos servidores store Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition), de forma tal que el almacenamiento total (aprox. 8 TB) quede balanceado entre todos los servidores store.Además de las cuentas de correo asociadas a usuarios u oficinas, deberán migrarse las cuentas de recursos (con toda su información asociada) y los grupos o listas de distribución (con toda su información asociada).Para cada cuenta se deberá migrar, además de su información de contacto y contraseña, toda la información existente, incluyendo correos electrónicos, citas de agenda, contactos, preferencias.Cualquier elemento, configuración o dato no incluido u omitido en este pliego, deberá ser incluido como parte del proceso de migración solicitado. |  |  |
|  | **Migración. Fase de validación y ajustes.**Se deberá incluir en el plan una etapa de acompañamiento de al menos 10 días hábiles, posterior a la puesta en funcionamiento de la infraestructura Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition) y su correspondiente migración, a los efectos de realizar los ajustes o correcciones que sean necesarias.Técnicos de la empresa adjudicada deberán estar disponibles en horario de oficina durante dicho período para recibir y gestionar inmediatamente cualquier solicitud de asistencia relacionada a problemas de funcionamiento de la nueva infraestructura Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition). |  |  |
|  | **Infraestructura Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition). Procedimiento de creación y configuración de nuevo servidor store.**Además de la documentación final del proyecto, se deberá entregar un procedimiento detallado que permita la creación, configuración y puesta en funcionamiento de un nuevo servidor store Zimbra 10.Se deberá incluir una instancia de ejecución de dicho procedimiento en el ambiente de pruebas correspondiente, instancia que será ejecutada y validada en conjunto entre técnicos de la empresa oferente y técnicos del Poder Judicial. |  |  |
|  | **Infraestructura Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition). Activación de licencias**.Se deberán realizar las tareas necesarias para activar y dejar operativas las licencias detalladas en el Item 1 de este pliego técnico. |  |  |
|  | **Transferencia de documentación y administración de la solución.**Se deberá incluir en la oferta la cotización correspondiente a actividades de documentación y transferencia que incluyan los siguientes elementos y consideraciones:- Elaboración y entrega de documentación detallada de la solución Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition) creada y configurada (incluyendo diagrama de arquitectura), y de las actividades realizadas como parte de la migración de configuraciones, cuentas y datos.- Se deberán incluir en el plan instancias de transferencia de la documentación, que deberán ser al menos 3 instancias de una duración de 3 horas cada una, en formato taller, en oficinas del Poder Judicial, en horario de lunes a viernes entre las 12:30 y las 18:45 hs. Además de los temas detallados en la documentación solicitada en el párrafo anterior, se deberán tratar al menos los siguientes aspectos:* Administración delegada
* Autenticación de 2 factores (2FA)
* Compresión y de-duplicación de volúmenes de almacenamiento
* Particularidades y nuevas funcionalidades de la consola web de administración
* Respaldo y recuperación
* Gestión del almacenamiento. En particular la posibilidad de migrar los datos antiguos a volúmenes lentos.
 |  |  |
|  | **Requisitos empresa oferente.****Constancia de Partner Synacor**. La empresa oferente deberá ser partner autorizado de Zimbra. Junto a la oferta se deberá adjuntar una carta o documento emitido por la empresa desarrolladora de Zimbra (actualmente Synacor), en la cual conste dicha información y donde además conste que la empresa oferente reúne las condiciones suficientes para poder realizar el servicio de configuración y migración solicitado.**Empresa. Experiencia previa.** La empresa oferente deberá incluir en su oferta referencias comprobables de la realización de al menos 4 proyectos de migración de infraestructura de correo electrónico de porte similar o superior al que se solicita, cuyo destino haya sido una infraestructura Zimbra 8.8 o superior (open source o network edition), en los últimos 4 años. Para cada proyecto, se deberá detallar en la oferta el nombre del proyecto, infraestructura Zimbra involucrada y cantidad de cuentas de correo, empresa/organismo, fecha de ejecución, y nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto de la empresa/organismo.**Técnicos. Experiencia previa y certificación.** La empresa oferente deberá contar con al menos 2 técnicos con experiencia no menor a 5 años en la configuración y administración de Zimbra.Uno de dichos técnicos deberá contar con alguna certificación oficial en administración de infraestructura Zimbra. En caso de no contar con dicha certificación, deberá demostrarse su participación en al menos 3 proyectos de migración de infraestructura de correo electrónico de porte similar o superior al que se solicita, cuyo destino haya sido una infraestructura Zimbra 8.8 o superior (open source o network edition), en los últimos 3 años. Para cada proyecto, se deberá detallar en la oferta el nombre del proyecto, infraestructura Zimbra involucrada y cantidad de cuentas de correo, empresa/organismo, fecha de ejecución, y nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto de la empresa/organismo.Se deberá garantizar la participación de los técnicos mencionados en las tareas de configuración y migración detalladas y solicitadas en este pliego.Se deberán adjuntar a la oferta los currículums y certificaciones correspondientes.No serán tenidas en cuenta las ofertas que no detallen claramente toda la información solicitada en este punto. |  |  |
|  | **Plazo de ejecución.**Todas las tareas solicitadas en el ítem 2 deberán culminarse en un plazo máximo de 90 días a partir de la fecha de la orden de compra. Solamente se podrá exceder dicho plazo si el tiempo de migración de datos de las cuentas de correo excede los 30 días. |  |  |

**Anexo A. Arquitectura Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition)**

La infraestructura Zimbra 10 (Daffodil – Standard Edition) que se deberá crear, configurar y dejar operativa deberá estar compuesta mínimamente de los elementos que se detallan a continuación.

- 1 servidor MTA + Proxy + AV/AS.

- 2 servidores LDAP

- 5 servidores store

Cada servidor estará alojado en una máquina virtual Vmware y tendrá configurado el sistema operativo Oracle Linux 8.

Las máquinas virtuales serán creadas por técnicos del Poder Judicial. Se les instalará una versión básica de Oracle Linux 8.

La empresa oferente deberá indicar (en el plan o al momento de realizar las configuraciones):

* La configuración de recursos (CPU, memoria, disco, etc.) necesaria para cada máquina virtual.
* Las configuraciones particulares, a nivel de sistema operativo, necesarias o recomendadas para cada máquina virtual.
* Cualquier otra configuración o aspecto no detallado en este pliego que sea conveniente o recomendado incluir y/o configurar.

**Constancia de Visita**

Montevideo, \_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024.

En la fecha, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_realizó la vista en la sede de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

correspondiente al llamado de la Licitación Pública Nº \_\_\_/2024.

Firma de la empresa:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración…………………………………………….……

E mail y/o teléfono…………………………………………

Firma del Funcionario del Poder Judicial:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración…………………………